

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2.008.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa -Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Marín Ruiz.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Tesorero:

D. José Luis Royo Noguerras.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se manifiesta si hay algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio del 2008.

Por parte del señor Fernández Gómez del PSOE en la página 27 penúltimo párrafo, incluiría el compromiso del Equipo del Gobierno de informar periódicamente sobre el estado de las obras de la piscina cubierta municipal.

Por su parte la señora Tapia Sanz, del PP manifiesta que en la página cuatro en el párrafo cuatro debe cambiarse la palabra estable, por establece.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede, el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía – Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1. Piscina cubierta: informar que las obras se han reanudado a principios de este mes. Según la información de los técnicos a la obra le faltarían aproximadamente tres meses para su conclusión. No obstante no se atreve a dar fechas concretas para su terminación.

2.2. Comisión Especial de Cuentas: informar que el próximo jueves día 2 a las 19 horas, se ha convocado la correspondiente comisión especial, para informar las mencionadas cuentas del ejercicio presupuestario de 2007. Cuentas que ya fueron informadas por la Comisión Informativa de Hacienda.

2.3. Invitar a los señores Concejales y al público en general a los actos festivos del próximo día siete de octubre, con motivo de la festividad de Nuestra Patrona la Virgen del Rosario.

Entre los actos a celebrar además de los actos religiosos, destaca los concursos de pintura, caldereta popular, exhibición de folklore, y chocolatada con churros.

2.4. Inversiones en materia educativa: señala que en el municipio de Soto del Real, se han invertido 40.000 € en los centros de Chozas de la Sierra, Virgen del Rosario y la escuela infantil municipal Gloria Fuertes.

Informa asimismo que el curso ha comenzado sin incidencias.

2.5. Obras de mejora en el parque infantil de la Cruz Roja: informar que se han adjudicado obras por importe de 115.000 €, para el acondicionamiento y mejora del parque infantil de la Cruz Roja.

2.6. Escuela Municipal de Música: informar del traslado de la sede de la escuela, del colegio Virgen del Rosario al colegio Chozas de la Sierra, de conformidad con lo aprobado por profesores y alumnos.

2.7. Guía de actividades municipales: felicita a las Concejalías de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, por el éxito obtenido con la elaboración de la mencionada guía sobre la oferta de actividades que se desarrollan en el municipio de Soto del Real. Felicitación que nos ha trasladado también la Comunidad de Madrid.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE VÍAS CICLABLES DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y manifiesta que este proyecto es una parte más del plan de movilidad interurbana sostenible.

Es un proyecto técnico que tiene por objeto la reducción del uso del vehículo privado.

Contempla la vertebración del municipio.

Es un proyecto a largo plazo a desarrollar por fases.

En el plan PRISMA se contempla la zona prioritaria que es el casco urbano.

Regula así mismo la homogeneidad de los pavimentos en estas vías.

También se ha presentado una copia del proyecto en la Dirección General de Vías Pecuarias, al objeto de que se emita su informe sobre el mismo.

El proyecto está conectado con la red de vías denominadas CIMA, desarrollada por la Comunidad de Madrid; con lo que el municipio también quedará comunicado con otros del entorno.

Destaca que Soto es el primer municipio en desarrollar este tipo de proyecto.

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Estudio de Viabilidad de las Actuaciones Viarias propuestas por el PMIS de Soto del Real, de 22 de septiembre de 2008.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez del PSOE y manifiesta que en términos generales el estudio es positivo e interesante.

Responde a una petición importante que se realizó el año pasado con la presentación de una iniciativa ciudadana de 1500 firmas para establecer un carril bici en Soto del Real.

Están de acuerdo.

Por su parte matizaría las siguientes cuestiones:

Entiende que más que un proyecto es un estudio de viabilidad.

Ellos por su parte propondrían un punto o texto concreto a votar.

Es un proyecto de la mayor importancia de los que se contemplan en el PRISMA, toda vez que supone una inversión de más de 3 millones €.

También pediría que si el proyecto está digitalizado se les facilite una copia en CD para poder trabajar con él.

Entiende que el proyecto debería de someterse a información pública por un plazo concreto para que los vecinos puedan expresar sus opiniones al respecto permitiendo así al Equipo de Gobierno enfocar mejor este proyecto.

La propuesta que ellos harían es la siguiente:

La recepción o aprobación con informe favorable del Estudio de Viabilidad de las Actuaciones Viarias propuestas por el PMIS de Soto del Real de fecha 22 de septiembre del 2008.

Quiere felicitar al Concejal responsable por la iniciativa de consultar a la Dirección General del Medio Natural, al objeto de dejar claro la no afección de proyecto con las vías pecuarias existentes.

En replica el señor Bernardo Hernán manifiesta:

El proyecto tiene un coste superior a los 3 millones €.

Por lo que respecta al CD se les facilitara.

Informa que el proyecto se presentará a todos los vecinos de Soto del Real, por medio de las asociaciones y de los presidentes de las urbanizaciones.

Destaca que es un proyecto flexible que se irá desarrollando a lo largo de los años.

Insiste en que es un proyecto eminentemente técnico.

Se aceptaran sugerencias de los vecinos pero nunca en contra del informe técnico.

No es un proyecto en el que todo el mundo pueda decidir lo que se hace y lo que no.

La competencia radica en el IDAE y el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Por su parte la Sra. Alcaldesa insiste en lo ya puntualizado por el señor Bernardo Hernán.

Por su parte el señor Fernández Gómez manifiesta que una cosa es que se presente el documento y otra que se someta a información pública de los vecinos.

Las alegaciones que se pudieran presentar no implican que todas hayan de ser tenidas en cuenta.

Entienden que si una ordenanza se somete a información pública, por qué no habría de hacerse con este proyecto.

Una vez más el señor Bernardo Hernán destaca que es un proyecto vivo y se colgará una copia del mismo en la página web municipal.

Los vecinos van a poder aportar sugerencias no en un mes sino a lo largo de los años que durará la ejecución de ese proyecto.

En las urbanizaciones serán las propias entidades urbanísticas de conservación las que decidan al respecto.

De momento el proyecto se va a limitar y concretar a las vías municipales. Así a título de ejemplo el paseo desde Vistarreal al municipio, en el cual se sustituirá la zahorra actualmente existente por el pavimento que se recoge en el proyecto.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PSOE.

4. APROBAR EL ACTA DE TRANSFERENCIA DEL VIARIO Y VÍA CICLISTA DEL MUNICIPIO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES AL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el acta de transferencia entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Soto del Real, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la ley y 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en relación con la disposición adicional cuarta de la ley 3/2001, de 21 de junio de Patrimonio, que contempla la transferencia a este Ayuntamiento del viario y vía ciclista que a continuación se relaciona:

- Tramo de la carretera M-611 y vía ciclista desde su inicio hasta el límite municipal de Soto del Real, detallado en el plano anexo que se adjunta.
- Tramo de la antigua carretera M-608 desde su intersección con la antigua carretera M-862 hasta la intersección con la nueva variante de Soto de Real, detallado en el plano anexo que se adjunta.
- Tramo de la carretera M-609 desde su intersección con la antigua carretera M-862 hasta su final en Soto del Real, detallado en el plano " anexo que se adjunta.

Señala que es de especial trascendencia este asunto pues nos condiciona una serie de proyectos de inversiones dentro del plan PRISMA, como son los aparcamientos en estas zonas.

Destaca asimismo que queda pendiente la terminación de la vía de servicio de la urbanización del Rosario.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que llevan años solicitando que se recepcionen estas carreteras una vez que se abrió al tráfico la circunvalación.

Señala asimismo que efectivamente las obras de aparcamiento proyectadas no se podrían llevar a cabo por falta de la cesión de los terrenos.

Manifiesta que con esta cesión se asumen mayores costes pero es la única solución para poder actuar sobre las mismas.

Solicita que para el próximo Pleno se lleve un nuevo plan de actuación para estas vías.

Están de acuerdo con la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

5. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRISMA 2008 2011 ALTAS DE ACTUACIONES Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS TERRENOS.

Por parte de la señora Alcaldesa, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de Julio del 2008, que queda redactado del tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de obras prisma 2008-2011.

Dar de alta las siguientes inversiones:

PROPUESTAS OBRAS PRISMA 2008-2011

IMPORTE TOTAL PRIMA: 4.445.301,00 €

APORTACIÓN CAM: 4.233.620,00 €

APORTACIÓN AYTO: 211.681,00 €

OBRAS PROPUESTAS:

APORTACIÓN CAM:

<i>Denominación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Coste</i>
<i>Construcción vías ciclables</i>	<i>Construcción de vías ciclables que enlacen urbanizaciones con el casco urbano</i>	<i>1.275.215,00</i>
<i>Reforma Calvo Sotelo</i>	<i>Reforma de la calle Calvo Sotelo</i>	<i>700.000,00</i>
<i>Aparcamiento Zoco</i>	<i>Construcción de un aparcamiento en el parque del Zoco</i>	<i>600.000,00</i>
<i>Salones Prado Real</i>	<i>Reforma del edificio que alberga los Salones Prado Real (1 planta)</i>	<i>600.000,00</i>
<i>Gasto Corriente (25%)</i>	<i>Gasto corriente asociado a obras PRISMA</i>	<i>1.058.405,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>4.233.620,00</i>

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:

<u>Denominación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Coste</u>
<i>Puntos de Luz</i>	<i>Adquisición e instalación puntos de luz</i>	<i>211.681,00</i>
TOTAL		211.681,00

Segundo: poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos sobre los que se proyectan las inversiones citadas en el párrafo anterior.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la corrección del error supone una mayor inversión de la Comunidad de Madrid.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE se alegra de que el error sea favorable pero debemos de tenerlo en cuenta en el futuro.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

6. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES: REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS; MODIFICACIÓN DE LAS QUE AFECTAN A FAMILIAS NUMEROSAS Y DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES.

Por parte de la señora Alcaldesa en base a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisional / definitiva de las siguientes ordenanzas:

I

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Artículo 1.- El hecho imponible de la presente ordenanza es el aprovechamiento de pastos en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real; en las fincas conocidas como "Cerca El Concejo-Fuentelapiedra", "Finca Los Palancares", "Dehesa Boyal zona norte " y "Dehesa Boyal zona sur".

Artículo 2.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas cuyo ganado disfrute, utilice o aproveche especialmente el dominio público, en este caso el disfrute de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real en beneficio particular.

Artículo 3.- La cuantía del Precio Público vendrá determinada por el prorrateo de los costes de aprovechamiento y tasas de las respectivas fincas liquidadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid cada año entre cada cabeza de ganado vacuno, mayor y lanar.

Artículo 4.- La obligación del pago de este Precio Público nace desde que se concede el aprovechamiento al pasto.

Para tener acceso a estos pastos, los interesados deberán previamente presentar ante la Junta de Gobierno antes del 1 de mayo de cada año la relación exacta de cabezas de ganado que pretenden se aproveche de los pastos. Toda modificación que se produzca en referida relación deberá ser comunicada a la Junta de Gobierno Municipal

Artículo 5.- El cobro de este Precio Público se efectuará en función de la relación facilitada por cada ganadero.

Artículo 6.- En ningún momento se admitirá el pasto de ganado que no esté debidamente saneado. Para asegurar el cumplimiento de este artículo el ganadero deberá presentar junto a la relación indicada en el artículo anterior, las correspondientes hojas de saneamiento y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones que se establezcan por los organismos competentes.

En caso de muerte de animales, dentro de los terrenos propiedad del Ayuntamiento, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos permitida por la legislación vigente.

Del incumplimiento de este artículo será responsable el propietario del ganado.

Artículo 7.- Las deudas por Precios Públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el Artículo 47.3 de la ley 39/1998 de 28 de Diciembre.

Artículo 8.- El 15 % de lo recaudado por éste precio público se destinará a mejoras de las fincas ganaderas.

Artículo 9.- Los ganaderos no podrán sobrepasar el número máximo de cabezas de ganado por finca, indicado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en el pliego de prescripciones técnicas particulares de cada monte catalogado.

Artículo 10.- Tendrán prioridad para el aprovechamiento de pastos los ganaderos empadronados en el Ayuntamiento de Soto del Real con una antigüedad de al menos 5 años.

Artículo 11.- Tendrán prioridad frente a quien solicite el aprovechamiento de pastos, el ganadero que se halle disfrutando este aprovechamiento el año anterior.

Artículo 12.- La infracción que se produzca contra esta Ordenanza será sancionada con multas que podrían oscilar entre 150 y 3.000 euros.

Por cada cabeza que se oculte o exceda de la relación facilitada por cada ganadero se sancionará con 100 euros. A partir de cinco cabezas el infractor quedará inhabilitado para disponer de estos pastos durante tres años. Así mismo se castigará con la misma pena (tres años de inhabilitación, mas la cuantía económica), al ganadero que introduzca ganado no saneado.

El ganadero que no efectúe la liquidación de ese Precio Público en el plazo establecido por la Junta de Gobierno no tendrá en el futuro acceso a estos pastos.

Artículo 13.- Las reclamaciones que se produzcan serán presentadas ante la Junta de Gobierno Municipal que será quien resuelva.

Disposición final, La presente Ordenanza aprobada por el Pleno Municipal de Soto del Real en sesión de entrará en vigor el día de su publicación y comenzará a aplicarse, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

II

MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

En el artículo 7 se propone añadir un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

"Las bonificaciones por familia numerosa sólo serán de aplicación cuando todos los miembros de la familia estén empadronados en el municipio de Soto del Real con una antigüedad mínima de seis meses".

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El apartado tercero del artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera:

"Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Soto del Real con una antigüedad mínima de seis meses y presentar la solicitud, en el impreso oficial, debidamente cumplimentada antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada de la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad del sujeto pasivo, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

III

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y OTRAS; Y POR LA UTILIZACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES

Epígrafe 4: Utilización de /Entrada en instalaciones Municipales:

Aprobación de nuevos precios públicos de abonos de 10 horas de uso de todas las instalaciones.

INSTALACIÓN	ABONO DE 10 HORAS
POLIDEPORTIVO	160 €
POLIDEPORTIVO <26	105€
½ POLIDEPORTIVO	90€
½ POLIDEPORTIVO <26	50 €
TENIS<26	15 €
CAMPO DE FUTBOL	540 €
CAMPO DE FUTBOL < 26	270 €
CAMPO DE FUTBOL 7	270 €
CAMPO DE FUTBOL 7 < 26	135 €

Epígrafe 5: Carnet de actividades. proponemos que la condición para obtener el carnet de actividades se reduzca el periodo de antigüedad de 6 meses a 3 meses.

Nueva propuesta de descuentos para:

Disminuidos Empadronados y No Empadronados: previo informe de Servicio Sociales. Descuento del 50%

Mayores Empadronados: para >65 años, exceptuando las actividades específicas de mayores (>65). Descuento del 33%

Nueva propuesta de precios para:

Personas cuyo centro de trabajo este dentro del municipio de Soto del Real. Tendrán que demostrarlo presentando contrato laboral, o certificado de la empresa que acredite que el puesto de trabajo se desarrolla en nuestro municipio. Incremento del 50% sobre el precio del empadronado.
Persona Residente en Soto del Real. Demostrando fehacientemente la veracidad de la información. Incremento del 50% sobre el precio del empadronado.

Segundo conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real decreto legislativo 781/1986 del 18 de abril, en relación con el 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE puntualiza que en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos se retiró el contenido actual del artículo ocho, añadiendo en el mismo que el 15% del precio público obtenido por el Ayuntamiento se dedique a mejoras en las fincas.

Asimismo también que se cambie la antigüedad de un 1 a 5 años para el uso y disfrute de estas fincas.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE hace las siguientes consideraciones:

Respecto de las ordenanzas que afectan a las familias numerosas, recuerda y reitera la petición que hace cinco plenos formuló la señora García Blanco para que se la facilitara censo de las familias numerosas.

Por lo que a los precios públicos se refiere manifiesta:

Pide que se incremente el bono a 10 horas.

También por lo que respecta a los residentes y trabajadores en Soto del Real que actualmente están fijados los incrementos en el 50% y 30% respectivamente sobre el precio de los empadronados, entiende que habría que premiar más a los residentes.

El incremento lo dejaría en el 30% en ambos casos con respecto a los empadronados.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP propondría igualar los porcentajes de incremento al 50% en lugar del 30%.

Nuevamente la señora Alcaldesa manifiesta que la ordenanza trata de bonificar el empadronamiento.

Por su parte el señor Lobato Gandarias está de acuerdo con el incremento del 50% en ambos casos.

Por otro lado equipararía la subida año a año con referencia al IPC.

Han observado que hay unos precios que se suben de 30 € a 60 € como es el caso del alquiler del campo de fútbol.

Respondiendo la señora Alcaldesa que son casos puntuales.

También destaca que el carnet se reduce de seis a tres meses y que se contemplan descuentos para los disminuidos y discapacitados.

Por su parte el señor Hernández Niño quiere corregir el error del precio de los abonos que no es de 180 € sino de 160 €.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP entiende que los precios públicos han de tender a cubrir el costo del servicio. Y así entiende que dividir 60 € entre 22 participantes en un partido de fútbol, salen a 3 euros por hora y por persona, lo que entiende que no es dinero dado el coste de las instalaciones que se ponen a su disposición.

Una vez más el señor Lobato Gandarias manifiesta que si hay que ajustar los precios hágase regularmente año a año.

Considerando el asunto lo suficientemente debatido se propone la aprobación de forma individualizada que obtiene el siguiente resultado:

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos: la misma es aprobada por unanimidad.

Modificación de las ordenanzas que afectan a las familias numerosas: las mismas son aprobadas por unanimidad.

Revisión de la ordenanza municipal de precios públicos de actividades: la misma es aprobada por ocho votos a favor, y cinco votos en contra del PSOE.

7. APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán, y da cuenta del informe del Sr. Interventor que es del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, interventor del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), con objeto del expediente a presentar en la sesión plenaria de 31/07/2007, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1.-Siguiendo con las operaciones de rectificación de saldos, y complementando los expedientes que se han ido aprobando desde el año 2.006, se presenta la última relación de derechos presupuestarios a dar de baja.

Esta relación, ha sido obtenida tras un estudio comparativo de los datos existentes en el cierre de la Oficina Municipal de Recaudación a 31 de diciembre de 2.007, y el pendiente de cobro que expresaba la contabilidad municipal a la misma fecha. Tras esta modificación, los datos del pendiente de cobro de la Oficina Municipal de Recaudación y la Contabilidad municipal serán idénticos. Se adjunta un cuadro comparativo que justifica la rectificación.

2.- El principio de imagen fiel de la contabilidad municipal, es un principio básico de la buena gestión pública. El artículo 205 del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al determinar los fines de la contabilidad pública, parte de que los datos que expresa son ciertos. No podría ser de otro modo, pues los datos que se extraen de la contabilidad, son el principal argumento para la toma de decisiones del político gestor. La contabilidad es pues base para una correcta toma de decisiones.

En los años 2.003 y siguientes hasta la actualidad, existe información en la Oficina Municipal de Recaudación de los cargos que se han hecho, tanto en papel, como en datos informáticos. Por lo tanto, parece lógico pensar que, si los cargos han nacido por igual importe, y el mismo día, en el Ayuntamiento y en la OMR, necesariamente, las distorsiones provienen de cómo se han contabilizado los ingresos y las bajas. Luego, en principio, queda claro no hay menoscabo para la Hacienda Local, pues considerando que la OMR ha actuado de forma diligente, y cuando ha cobrado un recibo, lo ha dado de baja del pendiente. Y ha sido el propio Ayuntamiento el que, no ha ingresado bien, o no ha contabilizado las bajas.

3.- Las causas que justifican estos ajusten, que en unos casos (la mayoría) son a la baja y en otros al alza, son las mismas que han venido dándose en los sucesivos expedientes de rectificación, merece especial consideración, los siguientes:

- 1. Omisión de la tramitación del expediente de baja.*
- 2. Tramitación del expediente de baja en recaudación y no traslado a la contabilidad.*

3. *Datas en el concepto adecuado pero imputación errónea del año presupuestario.*
4. *Datas y reconocimiento de derechos contabilizadas como ingreso directo, cuando en realidad se correspondía con la forma de exacción de ingreso de contraído previo, lo que supone una duplicidad de reconocimiento de derecho.*
5. *Reconocimientos de derecho de contraído previo por recibo incorrectos (por ejemplo en el caso del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, con lo que se producen desviaciones en relación con los distintos tipos de exacción, debiendo realizar ajustes entre liquidación de contraído previo ingreso directo, y liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.*
6. *Imputaciones de derechos a distinto año por parte de la Oficina Municipal de Recaudación y el Ayuntamiento.*
7. *Errores u omisiones de otra naturaleza.*

Conociendo por lo tanto las causas de los desajustes, no se pueden deducir responsabilidades ni por parte de la Administración ni de sus autoridades y demás personal a su servicio, ya que se trata fundamentalmente de errores materiales que no suponen, en principio, minoración de derechos de la hacienda municipal. La posibilidad de rectificar errores está prevista tanto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo.

4.- En cuanto al procedimiento para llevar a cabo estas rectificaciones se ha de señalar lo siguiente:

1. *En cuanto al órgano competente, si bien del estudio de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y de los artículos 41 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se desprende que la competencia es del Alcalde, en cuanto no se atribuye al Pleno de la Corporación; sin embargo, es doctrina reiterada del Tribunal del Cuentas que, al tratarse de una operación que afecta a la Cuenta General de la Entidad, cuya aprobación sí es competencia del Pleno, la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados es competencia del Pleno de la Corporación.*
2. *Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación se procederá a la realización de la modificación de los saldos iniciales con arreglo a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.*

5.- Actualmente, el histórico de deudores del Ayuntamiento, está formado por gran variedad de expedientes de diversa índole. Por otro lado, se está trabajando en la contabilización automática de las datas de recaudación, lo cual, con el control adecuado, mejoraría considerablemente la eficacia de la gestión recaudatoria y reduciría la posibilidad de errores.

Sin embargo para poder dar este paso, se considera necesario simplificar la base de datos del histórico de acreedores, de modo que se refundan en un único expediente todo el pendiente de cobro de ejercicios cerrados, clasificándolos por año y por impuesto. Para hacer eso, será necesario borrar todos los expedientes que se han ido generando, y dar de alta uno nuevo por la cantidad global del pendiente por año e impuesto. Esta modificación resaltarán de modo significativos en la liquidación del Presupuesto de 2.008, pero no afectará al global y tampoco se producirá menoscabo alguno en la Hacienda Municipal.

Por todo ello, se propone al Concejal Delegado de Hacienda que eleve propuesta al Pleno de la Corporación de modificación de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que a continuación se detallan:

AÑO IMPUESTO	TOTAL EN PARTIDAS RESUNTIVO 31/12/2007	PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RECAUDACIÓN	DIFERENCIA A AJUSTAR	PENDIENTE DEFINITIVO 31/12/2007	NUEVO Nº EXPEDIENTE GLOBAL
2003					
IBI RUSTICA	403,30 €	403,30 €	- €	403,30 €	1/2008000000870
IBI URBANA	30.083,50 €	20.968,49 €	-9.115,01 €	20.968,49 €	1/2008000000871
VEHICULOS	11.439,05 €	10.143,06 €	-1.295,99 €	10.143,06 €	1/2008000000872
IAE		951,43 €	951,43 €	951,43 €	1/2008000000873
AGUA	20.869,84 €	9.931,43 €	-10.938,41 €	9.931,43 €	1/2008000000874
APERTURA EST	519,89 €	75,13 €	-444,76 €	75,13 €	1/2008000000875
LICENCIA URB		1.625,33 €	1.625,33 €	1.625,33 €	1/2008000000876
BASURAS	3.040,86 €	2.337,90 €	-702,96 €	2.337,90 €	1/2008000000877
VADOS	30,26 €	173,08 €	142,82 €	173,08 €	1/2008000000878
OCUP VIA PCA	12,02 €	12,02 €	- €	12,02 €	1/2008000000879

AÑO IMPUESTO	TOTAL EN PARTIDAS RESUNTIVO 31/12/2007	PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RECAUDACIÓN	DIFERENCIA A AJUSTAR	PENDIENTE DEFINITIVO 31/12/2007	NUEVO N° EXPEDIENTE GLOBAL
2004			- €		
IBI RUSTICA	377,38 €	377,52 €	0,14 €	377,52 €	1/2008000000880
IBI URBANA	40.467,78 €	36.664,63 €	-3.803,15 €	36.664,63 €	1/2008000000881
VEHICULOS	12.873,14 €	12.397,82 €	-475,32 €	12.397,82 €	1/2008000000882
IIVTNU	56.299,57 €	56.592,74 €	293,17 €	56.592,74 €	1/2008000000883
IAE	1.039,26 €	1.111,20 €	71,94 €	1.111,20 €	1/2008000000884
AGUA	23.515,76 €	21.922,95 €	-1.592,81 €	21.922,95 €	1/2008000000885
LICENCIAS	24,06 €	96,06 €	72,00 €	96,06 €	1/2008000000886
BASURAS	3.220,18 €	3.101,18 €	-119,00 €	3.101,18 €	1/2008000000887
VADOS	85,95 €	173,08 €	87,13 €	173,08 €	1/2008000000888
OCUP VIA PCA	6,02 €	6,01 €	-0,01 €	6,01 €	1/2008000000889
OCUP /TERRAZAS	300,50 €	300,50 €	- €	300,50 €	1/2008000000890
2005					
IBI RUSTICA	465,42 €	445,09 €	-20,33 €	445,09 €	1/2008000000894
IBI URBANA	54.405,88 €	48.643,77 €	-5.762,11 €	48.643,77 €	1/2008000000895
VENICULOS	19.349,29 €	18.833,73 €	-515,56 €	18.833,73 €	1/2008000000896
IIVTNU	29.667,25 €	8.598,18 €	-21.069,07 €	8.598,18 €	1/2008000000898
IAE	111,62 €	314,48 €	202,86 €	314,48 €	1/2008000000899
AGUA	22.082,88 €	38.027,32 €	15.944,44 €	38.027,32 €	1/2008000000901
BASURAS	3.792,47 €	3.696,17 €	-96,30 €	3.696,17 €	1/2008000000902
VADOS	389,43 €	302,89 €	-86,54 €	302,89 €	1/2008000000903
TRANSF PRIV	21.228,11 €				1/2005000001074
ARRENDAMIEN	11.043,73 €	- €			1/2005000001075

AÑO IMPUESTO	TOTAL EN PARTIDAS RESUNTIVO	PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RECAUDACIÓN	DIFERENCIA A AJUSTAR	PENDIENTE DEFINITIVO	NUEVO N° EXPEDIENTE GLOBAL
2006			- €		
IBI RUSTICA	582,64 €	570,20 €	-12,44 €	570,20 €	1/2008000000905
IBI URBANA	70.181,25 €	72.602,45 €	2.421,20 €	72.602,45 €	1/2008000000906
VEHICULOS	23.638,04 €	25.141,53 €	1.503,49 €	25.141,53 €	1/2008000000908
IIVTNU	26.785,71 €	11.040,67 €	-15.745,04 €	11.040,67 €	1/2008000000909
IAE	3.300,17 €	2.640,99 €	-659,18 €	2.640,99 €	1/2008000000910
AGUA	82.883,64 €	36.242,36 €	-46.641,28 €	36.242,36 €	1/2008000000911
APERTURA	519,89 €				
LICENCIAS	3.868,96 €	751,12 €	-3.117,84 €	751,12 €	1/2008000000914
OCUP VIA PCA		18,00 €	18,00 €	18,00 €	1/2008000000915
BASURAS	7.065,55 €	8.805,78 €	1.740,23 €	8.805,78 €	1/2008000000916
VADOS	653,36 €	389,43 €	-263,93 €	389,43 €	1/2008000000917
2007					
IBI RUSTICA	730,45 €	730,45 €	- €	730,45 €	1/2008000000920
IBI URBANA	153.600,39 €	144.547,56 €	-9.052,83 €	135.131,09 €	1/2008000000921
IBI URB ojo	9.416,47 €	- €	9.416,47 €	9.416,47 €	1/2007000001713
VEHICULOS	34.799,97 €	35.454,68 €	654,71 €	35.454,68 €	1/2008000000922
IIVTNU	52.940,37 €	64.503,49 €	11.563,12 €	64.503,49 €	1/2008000000924
IAE	1.179,40 €	1.053,41 €	-125,99 €	1.053,41 €	1/2008000000926
AGUA	55.602,74 €	56.755,55 €	1.152,81 €	56.755,55 €	1/2008000000927
BASURAS	14.109,97 €	13.850,73 €	-259,24 €	13.850,73 €	1/2008000000928
VADOS	705,74 €	649,05 €	-56,69 €	649,05 €	1/2008000000929

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda propone a la Corporación la aprobación de la rectificación de saldos propuesta.

Reitera que de lo que se trata es de clarificar y dar transparencia a los datos contables.

Por su parte el señor Interventor manifiesta que se ha hecho una revisión del histórico de deudores del Ayuntamiento. Se ha adecuado al pendiente de cobro que obraba en la contabilidad municipal con el que obra en recaudación.

Por su parte el señor Lobato Gandarias felicita al señor Interventor por su labor.

No obstante se lamenta de que sigamos teniendo elementos de incertidumbre.

Desea que funcione correctamente el nuevo sistema que coordinan ambas contabilidades del ayuntamiento y de recaudación.

Por su parte la señora Alcaldesa también quiere sumarse a la felicitación al señor Interventor.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

8. ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA CONCESIÓN DEL EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PRADO REAL.

Por parte de la Alcaldía Presidencia, vista la propuesta de la Mesa de contratación reunida el pasado 1 de agosto de 2008, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero adjudicar provisionalmente el procedimiento abierto para el equipamiento, dotación, explotación, conservación y mantenimiento del complejo deportivo de Prado Real, a la empresa GEAFE SL conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en su oferta, por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas.

Segundo: notificar la presente resolución a todos los licitadores, y publicar la misma en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero: requerir al adjudicatario provisional para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 15 días establecido en el artículo 135, 4 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo deberá presentar la garantía definitiva conforme determina el artículo 87.1 del mismo cuerpo legal.

Cuarto: contra el presente acuerdo de adjudicación provisional los interesados podrán interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la mencionada Ley 30/2007 de 30 de octubre en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado. Por su parte el Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, está de acuerdo con la propuesta.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

9. APROBAR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA UBICACIÓN DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote del PP y propone a la Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto presentado para la implantación de uso docente con carácter privado, sostenido con fondos públicos, sobre las parcelas 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79 y 80 del polígono dos de Soto del Real.

Segundo: elevar el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos por el artículo 148, 2 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Reitera que será un colegio sostenido con fondos públicos.

Por lo que a la ubicación se refiere, indica que se trata de las parcelas 71,72,74,73,77,78, 79 y 80 del polígono dos del catastro de rústica de Soto del Real .

Las normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real en el artículo 8.8.6. establecen las condiciones específicas del suelo no urbanizable de especial protección ganadera y en el apartado a) usos, dice:

Se prohíbe en general cualquier acción encaminada al cambio del uso agropecuario por otros de distinta índole, salvo los declarados de utilidad pública o interés social.

Por otro lado el artículo 29 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid regula el régimen de las actuaciones en suelo no urbanizable de protección y los artículos 147 y 148 de la misma ley regulan el procedimiento a seguir.

Manifiesta que se trata de un colegio concertado.

Será un colegio de línea dos, con las siguientes plazas:

Educación infantil primer ciclo: 84 plazas.

Educación infantil segundo ciclo: 150 plazas.

Educación primaria: 300 plazas.

Educación secundaria: 240 plazas.

Bachillerato: 140 plazas.

Lo que hace un total de 914 plazas.

Las etapas de educación que contempla son de 0 a 18 años.

No obstante recuerda que la enseñanza obligatoria es desde los 4 a los 16 años. Si bien existe el compromiso entre el PP y el PSOE de ampliar la misma de 0 a 3 años.

El Partido Popular dentro de las 99 propuestas de su programa electoral, en el punto 13 prevé la construcción de una nueva escuela infantil, y también de un nuevo centro de educación infantil y primaria.

Ahora se trata de una iniciativa privada para hacer un colegio concertado.

Reitera una vez más que el Ayuntamiento no va a aportar ni terreno ni financiación, y que la Comunidad de Madrid inicialmente tampoco. Posteriormente la Comunidad de Madrid asumirá el concierto.

Señala que se trata de un colegio bilingüe, con tecnología interactiva, es un colegio para el siglo XXI.

Cuenta con una zona de interpretación ambiental, con laboratorios de física, química, geología, hidrología, botánica etc..

También tratan el reciclado de residuos y la gestión ambiental.

Se prevé la construcción de una casa escuela con 50 habitaciones para fines de semana y vacaciones con una capacidad para 150 alumnos.

Se contemplan asimismo también la construcción de pistas deportivas, polideportivo, judo, hockey, natación, hípica etcétera.

Trae a colación la experiencia que tiene ya Soto del Real de la coexistencia de la enseñanza concertada con la enseñanza pública en el municipio.

Todos tendrán la oportunidad de escoger el centro educativo.

Se trata de unas inversiones que superan los 9 millones de €.

También contempla una parte de economía social para el pueblo con más de 125 puestos de trabajo

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta lo siguiente:

Respecto de la calificación como de utilidad pública reitera que conlleva la recalificación de los terrenos tanto de las construcciones educativas como de las no educativas.

En primer lugar destacaría el elemento urbanístico-medioambiental, toda vez que es un entorno privilegiado lindando con el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares y con la Cañada Real Segoviana.

Se trata de una actuación aislada y atendiendo a los criterios de la Comunidad de Madrid estaría en contra de este tipo de construcciones por el elevado coste que representa desde el punto de vista ambiental.

Por lo que a los accesos se refiere están limitados a la Calleja existente, habría que llegar a expropiar zonas colindantes a la misma.

Se preguntan cuál será la opinión de la Consejería de Medio Ambiente sobre esta instalación.

Respecto del interés social señala que la parcela tiene 53.000 m², cuando la Comunidad de Madrid sólo exige 10.000 m², menos del 20% de la finca se dedica a instalaciones educativas y lo demás son pistas deportivas, internado, piscina cubierta, etcétera.

Es un colegio que inicialmente se plantea privado.

Otra cosa es que solicite el concierto posteriormente.

Si atendemos al presupuesto anual dividido entre los 916 niños, nos sale un coste de 12.000 €/año/niño.

Todo esto contando con que el colegio se encuentre al máximo de su capacidad.

También es casualidad que seis días antes de que se celebre el pleno extraordinario solicitado por el PSOE para la construcción del centro de educación infantil y primaria público, en la parcela de 9.000 m² de la urbanización la Solana, se presente esta propuesta, habiéndose votado en contra hace siete días la propuesta del Grupo Socialista de construcción de un CEIP público.

Entonces no se veía ni la urgencia, ni la necesidad. También el centro público generaría empleo.

Recuerda que a la cárcel se le opuso el hecho de estar cerca del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares, y tratarse de suelo rústico, también aquel centro generaba puestos de trabajo.

En segundo lugar, el elemento jurídico: respecto al artículo 25 de la ley 7/85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de los municipios:

Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Señala asimismo que el concierto sólo recoge las etapas de 4 a 16 años y el colegio se contempla de 0 a 18 años.

De 0 a 3 años se consigue construyendo una escuela infantil.

Pregunta al Equipo de Gobierno si cree que el concierto va a cubrir la construcción del internado.

Reitera que el coste niño/año es de 12.000 €.

Un concierto no puede mantener un centro de esta naturaleza.

Los colegios que explota esta empresa son todos colegios privados no concertados.

El de Soto del Real va ser el primero que tenga ese fin social de solidaridad.

Les parece ridículo que se plantee tal posibilidad.

Respecto de la cuestión jurídica pregunta al Equipo de Gobierno si ha solicitado algún informe sobre la viabilidad urbanística.

Si se hubiese solicitado les escandalizaría que se hubieran utilizado fondos públicos para un asunto privado.

Destaca los informes negativos del señor Arquitecto y del señor Secretario.

Reitera que las excepciones de la ley lo son para instalaciones de dominio y uso público. Circunstancias que no concurren en el caso que nos ocupa, ya que ni la parcela es del dominio público ni el uso es público.

Respecto de la parcela señala que en el registro y en el catastro consta de 53.000 m², y el proyecto contempla 43.000 m², qué pasa con la diferencia. Se va a segregar la misma ?.

Asimismo el titular de la parcela es un particular y el que solicita la calificación urbanística es otro distinto.

Entiende que es necesario que se aporte el consentimiento del propietario de la parcela.

Respecto de la empresa solicitante García Álvarez Inversiones S.A. su objeto social es puramente inmobiliario. Su capacidad económica según

los datos del registro mercantil no llega al 10% de la inversión que plantea este centro docente, y cuenta con un ratio de trabajadores de media al año de 1,33.

Recrimina al Equipo de Gobierno que no haya comprobado ningún dato.

Insiste en los informes del señor Arquitecto y del señor Secretario son sobre ocho parcelas, en las que se incluyen siete parcelas de las que el solicitante nada dice. Qué se va hacer con estas parcelas.

Hay que mirarse los papeles y no venir así a los plenos.

Son partidarios de cuantas más instalaciones mejor: mejor tener un colegio que no una residencia privada. Y así si en las zonas de equipamiento privado quiere hacerse este tipo de instalaciones hágase. Si en el futuro Plan General se califica terreno para dotaciones, hágase también.

Plantea que se reflexione sobre la parcela de la Solana para la construcción del Colegio Público por ellos solicitado.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP reitera que esta infraestructura sitúa a Soto del Real como referente en materia educativa en la zona norte de Madrid.

Es un proyecto ilusionante que plantea una serie de mejoras en infraestructuras con un centro de interpretación ambiental, zonas deportivas etc..

Es bueno que un colegio tenga una buena infraestructura, para eso es importante que se cuente con dotaciones deportivas etc.

Es bueno también que el proyecto no requiera desembolso de dinero por parte del Ayuntamiento, ni inicialmente de la Comunidad de Madrid.

Es un proyecto que generará empleo.

Es una posibilidad para el entorno económico de Soto del Real.

Destaca la creación de 914 plazas escolares para que sean sostenidas con fondos públicos.

A la inversión inicial de los 9 millones €, habrá que sumarle la aportación que vía convenio realice la Comunidad de Madrid.

Es un hecho que haya coincidido la presentación de la propuesta con la celebración del pleno extraordinario del Partido Socialista.

Reitera una vez más que la parcela que en su momento proponía el Partido Socialista no es de titularidad municipal.

Por lo que a la capacidad de la empresa se refiere el ha visto con sus propios ojos los centros que gestiona. Recientemente se ha inaugurado el centro que han construido en el PAU de Carabanchel.

Ahora se plantea decir sí o no a la declaración de utilidad pública de la construcción de un centro sostenido con fondos públicos. Ellos esperan que el Partido Socialista se una al acuerdo.

Reitera una vez más las bondades económicas y de empleo para Soto del Real.

Concluye solicitando al Partido Socialista que se sume a la propuesta.

En duplica al señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que el Equipo de Gobierno argumenta que esta instalación tendría coste cero para el ayuntamiento, manifestando que estaría bueno que encima le costara dinero al ayuntamiento siendo una instalación privada.

Insiste en que las administraciones tienen una competencia en la construcción de centros públicos.

Considera que la postura del Equipo de Gobierno es echar balones fuera, y declinar su competencia en favor de la empresa privada.

Entienden que no se puede declarar la utilidad pública de ésta instalación sobre esta parcela.

Una vez más el señor Pardo Garrote manifiesta que el ha estado pendiente de toda la gestación de este proyecto.

Este Ayuntamiento mantiene conversaciones con la consultora urbanística que redactó las actuales Normas Subsidiarias, y a la que se le encargó la Revisión del Plan General de Soto del Real.

También recuerda que se ha hablado con la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y si se hubiese visto algún inconveniente no se hubiera planteado.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias a la vista de que se confirma que se ha solicitado el informe pregunta dónde está el mismo, por qué no se adjunta al expediente.

También pregunta por qué se solicita un informe con fondos públicos para una actividad privada.

Recrimina que no se comparta este informe con la Oposición.

Por su parte la señora Alcaldesa en réplica a lo manifestado por el señor Lobato Gandarias manifiesta lo siguiente:

“No se puede hacer más demagogia en menos tiempo, en alusión a que toda la crítica del PSOE respecto del nuevo colegio es gratuita y demagógica”.

El Ayuntamiento le recuerda al señor Lobato Gandarias que tiene un equipo consultor en materia de urbanismo.

Recuerda que se han mantenido también conversaciones con la Consejería de Medio Ambiente, y con la Consejería de Educación y pide al señor Secretario que informe al respecto.

Por su parte el señor Secretario se remite a su informe de fecha 22 de septiembre del presente año, y manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, los servicios que en el mismo se mencionan tienen la condición de servicios públicos, y en el apartado n) como tal se contempla:

La participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, interviniendo sus órganos de gestión y participando en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

El artículo 29 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid dispone:

Artículo 29. Régimen de las actuaciones en suelo no urbanizable de protección.

1. En el suelo no urbanizable de protección, excepcionalmente, a través del procedimiento de calificación previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas, siempre que estén previstas en la legislación sectorial y expresamente permitidas por el planeamiento regional territorial o el planeamiento urbanístico.

2. Además, en el suelo no urbanizable de protección podrán realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación. El régimen de aplicación sobre estas actuaciones será el mismo que se regula en los artículos 25 y 161 de la presente Ley.

3. Previa calificación urbanística y dentro de los límites del número 1 de este artículo, el planeamiento regional territorial o el planeamiento urbanístico podrán prever, en el suelo no urbanizable de protección de la letra b) del número 1 del artículo 16, las siguientes construcciones e instalaciones con los usos y actividades correspondientes:

c) Las instalaciones de dominio y uso público destinadas al ejercicio de actividades científicas, docentes y divulgativas relacionadas con los espacios naturales, incluyendo el alojamiento, si fuera preciso. En estos supuestos, la superficie mínima de la finca será la que funcionalmente sea indispensable.

Entiende que los centros concertados, financiados con fondos públicos, están equiparados a los de titularidad pública, así al menos se desprende de la normativa en materia educativa, a efectos de servicio público.

También reitera que la declaración de utilidad pública es una condición necesaria pero no suficiente toda vez que el expediente ha de remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que son quienes en definitiva aprobarán la calificación urbanística que se pretende.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando que hay que leerse todo el expediente y en concreto la solicitud en cuestión en la que se precisa el término de Centro con vocación de concierto con la Consejería de Educación.

Considerando el asunto lo suficientemente debatido propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la declaración de utilidad pública para la implantación de uso docente con carácter privado, sostenido con fondos públicos, sobre las parcelas 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79 y 80 del polígono 2 de Soto del Real.

Segundo: Elevar el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos por el artículo 148, 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Le pide al señor Lobato Gandarias que no sólo piense en sus votantes, sino que también piense en la responsabilidad que tiene como concejal cuyo cargo le compromete a velar por los intereses de los que le votan y los que no le votan.

La gustaría que la propuesta saliera adelante con los votos del Partido Socialista.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE, quien explica su voto en contra en base a los argumentos jurídicos y técnicos expuestos.

10. APROBAR LA MOCIÓN DEL PP PROPONIENDO HONRAR DE MANERA PERMANENTE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión informativa propone al pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente Iniciativa a favor de las víctimas del terrorismo:

Exposición de motivos

La lacra terrorista que golpea la sociedad española desde hace más de cuarenta años ha causado ya más de mil muertos, ha dejado heridas o mutiladas a decenas de miles de personas, ha secuestrado y torturado a otras muchas y ha infligido el sufrimiento más espantoso a un sinnúmero de familias.

La última de esas víctimas ha sido el brigada del Ejército, D. Luis Conde de La Cruz, vilmente asesinado el 21 de septiembre en otro atentado de la banda terrorista ETA.

El terrorismo sigue siendo, en pleno siglo XXI, la mayor amenaza a la libertad en nuestro país y un desafío a nuestra forma de vida al que hay que combatir y derrotar, con toda la contundencia que sea precisa, sin más límite que la Ley.

Las víctimas constituyen un símbolo de lucha por la libertad y desempeñan un papel primordial, hecho de sangre y lágrimas, en la creación de una democracia más justa y más fuerte frente a sus enemigos totalitarios.

Su fe en el Estado de Derecho representa un servicio impagable a la convivencia en nuestro país y debe seguir siendo la guía moral de la inexcusable obligación de unidad de los demócratas para derrotar al Mal.

Los Sotorrealeños compartimos con el resto de compatriotas la solidaridad con las víctimas y el reconocimiento de que ellas deben servir de ejemplo que ilustre a las futuras generaciones sobre el valor y el sacrificio que la defensa de la libertad exige.

En las víctimas del terrorismo, vemos ante todo su inconsolable dolor y queremos compartir esa incua carga con ellas y con sus familias.

Pero también encontramos la fuerza y la claridad moral necesarias para perseguir implacablemente a los terroristas, para darles caza sin tregua y derrotarles sin remisión. Sin justicia, dignidad y memoria de las víctimas, no sólo no puede haber paz, sino tampoco futuro para la libertad y la democracia.

Una amplia corriente de Opinión Pública y entidades de la sociedad civil postulan actualmente, mediante iniciativas como la recogida de firmas, el objetivo de dedicar plazas y calles en los municipios de España a las víctimas del terrorismo.

El impulso a esa iniciativa coincide con el acuerdo anunciado por el presidente del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, y por el jefe de la Oposición, D. Mariano Rajoy Brey, para llevar a cabo la reforma legal que sea necesaria a fin de impedir la afrenta a las víctimas que supone el hecho de que algunos espacios públicos lleven hoy nombres de terroristas.

Por todo ello, el Grupo municipal Popular de Soto del Real propone al Pleno la siguiente Declaración Institucional:

"El Ayuntamiento de Soto del Real condena el asesinato terrorista del brigada del Ejército D. Luis Conde de La Cruz, expresa su condolencia y su afecto a su familia ya la del militar herido en el mismo atentado y reafirma su confianza en que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conseguirán muy pronto detener y poner a disposición del Estado de Derecho a los autores de este vil y cobarde atentado".

"Así mismo, el Ayuntamiento de Soto del Real hace suyo el objetivo de honrar de manera permanente la memoria de las víctimas del terrorismo en nuestro municipio y propone dedicar espacio público a la dignidad de los asesinados, secuestrados, torturados, heridos y mutilados por el terrorismo en España, así como a sus familias".

Soto del Real, Madrid, miércoles 24 de septiembre de 2008

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, comparte el contenido de la propuesta.

Este es un punto de acuerdo a nivel nacional entre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular.

Habría que tenerlo en cuenta en los futuros desarrollos de manera consensuada.

Por su parte la señora Alcaldesa felicita al señor Pardo Garrote por la sensibilidad puesta de manifiesto al presentar esta moción. No es una moción estándar hay determinadas cuestiones que la singularizan. Las víctimas del terrorismo es lo mínimo que se merecen.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

11. APROBAR LA MOCIÓN DEL PP PARA GARANTIZAR EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EL NIVEL DE FINANCIACIÓN NECESARIO PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa propone en la siguiente moción de consenso entre el PSOE y el PP:

Los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares, reunidos en la ciudad de Zaragoza, adoptan por unanimidad la siguiente Resolución:

1º En ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º La unidad de los municipalistas en tomo a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º Consideramos insuficiente la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º Solicitamos del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º Reiteramos la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º Una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º Instar al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares".

Es su turno el señor Lobato Gandarias, del PSOE manifiesta que en la Comisión informativa el Partido Popular presentó su moción, y ellos a su vez presentaron la suya como alternativa más exigente, y se acordó pactar un nuevo texto en base a los acuerdos de la Federación Española de Municipios y Provincias por todo lo cual está de acuerdo con la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12. APROBAR LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. COMISIÓN DE EMPLEO Y MUJER DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS.

Toma la palabra la señora Tapia Sanz del PP y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMISIÓN DE EMPLEO Y MUJER DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

La Comisión de Empleo y Mujer de la Federación de Municipios de Madrid, aprueba por unanimidad la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, a fin de que se someta a consideración y aprobación por los plenos municipales de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la de mujeres y niños, El Protocolo de Palermo (2002), complementando lo concluido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de diciembre de 2000, define el tráfico o trata como:

“...la captación, transporte, traslado, recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Considerando que la trata es una violación de los derechos humanos que incluye abuso y explotación, y que la trata con fines de explotación sexual afecta al derecho a la vida, a la integración física y psíquica, a la seguridad y a la libertad y dignidad de persona.

Considerando que la trata vulnera también otros derechos humanos como el derecho a no ser vendida en matrimonio, ni sometida a esclavitud o tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes; el derecho a una vida familiar y a la intimidad, el derecho a la salud, a una vivienda en condiciones de seguridad y a no ser discriminada por el hecho de ser mujer.

Los poderes públicos en general, y particularmente las entidades locales de la Comunidad de Madrid, no podemos quedarnos al margen de esta violación de los derechos humanos y tenemos la obligación de actuar, cada uno dentro de nuestras respectivas competencias.

Hasta 4 millones de mujeres y menores son víctimas del tráfico cada año, la mayoría explotadas con fines sexuales, según estimaciones de La Organización de Naciones Unidas.

La Organización Internacional de Migración estima que al menos 500.000 mujeres son vendidas anualmente a los mercados de prostitución europeos.

El Tratado de la Unión Europea hace referencia explícita a la trata de seres humanos y a los delitos cometidos contra los niños:

La Comisión de la UE, desde 1996, ha realizado varios comunicados al respecto y existe legislación comunitaria cuyo desarrollo tiene como objetivo la mejora de la persecución criminal de los traficantes y el facilitar la protección de las víctimas.

En octubre de 1999, el Consejo Europeo de Tampere instó a la toma de acciones contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños.

La Carta de Derechos Fundamentales de la UE establece además, y de manera explícita, la prohibición de traficar con seres humanos.

Por todo ello, la Comisión de Empleo y Mujer de la Federación de Municipios de Madrid:

a. Afirma y ratifica la necesidad de situar los derechos humanos de las víctimas en el centro de las iniciativas institucionales de lucha contra esta forma de esclavitud.

b. Se suma a cuantas iniciativas surjan relacionadas con la declaración del día 23 de septiembre como Día Internacional contra la explotación sexual.

c. Insta a hacer lo mismo a todas las entidades locales a las que representa como estamento perteneciente a la Federación de Municipios de Madrid.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta que por fin se consigue de forma consensuada esta moción contra el segundo negocio más lucrativo del planeta.

La Ministra de Igualdad D^a Biviana Aido ha elaborado un programa con los siguientes principios:

Intensificar la lucha contra la explotación sexual.

Incrementar la atención a las víctimas, y

Elaborar programas de sensibilización social.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que en todo lo que sea proteger la dignidad de las personas les tendrán de su lado.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Plan General: en qué estado se encuentra su tramitación toda vez que ha tenido conocimiento de la recepción de un informe de Medio Ambiente.

Residencia de Sotosierra: para cuándo la ejecución de la sentencia que obliga a la demolición de parte de lo edificado al anularse las licencias concedidas.

Desdoblamiento de carreteras: qué hay de nuevo sobre el particular.

Bailes de salón: se le ha informado que hay monitores sin contrato. Se informe si se sigue algún sistema de control al respecto.

Limpieza de viales: pide que se informe si la empresa está realizando trabajos que exceden de sus obligaciones, al haberse presentado facturas por trabajos extraordinarios, y si se está cumpliendo el pliego.

Ruego-propuesta: actualización de ordenanzas para el próximo Pleno en particular que se lleve también la ordenanza de la tasa de residuos sólidos urbanos, que discrimina entre viviendas multifamiliar y chalets, para que se tenga en cuenta la singularidad de los chalets de protección oficial, para que sean considerados como pisos.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE formula las siguientes:

Al señor Vázquez Maeso, le pregunta por el parque de los Álamos donde hay un cuadro de luz descubierto para qué se cubra cuanto antes.

También para que las obras que se vayan a hacer desde el Ayuntamiento, obras de pequeña cuantía, se pongan en el tablón de anuncios para que puedan participar en las mismas todos los promotores del municipio, toda vez que siempre realizan este tipo de obras las mismas personas.

Cree que de hacerlo de esta forma saldría más barato al ayuntamiento.

A la señora Jarillo Fernández la pregunta por los contenedores de vidrio de las urbanizaciones ya que están todos llenos. La pediría que o bien se recojan con mayor frecuencia los mismos o que se pongan más contenedores.

Al señor Hernández Niño le pregunta sobre los ingresos de las pistas de tenis y pádel, si hay alguien que realice controles sobre los mismos, y cuánto han sido los ingresos durante el año pasado y lo que va de éste.

Por su parte la señora García Blanco del PSOE, formula un ruego como grupo municipal para que toda la información que reciba se la facilite una vez firmada por el técnico correspondiente.

Respecto del Plan de Igualdad: que se evite la discriminación en los premios del concurso de tenis denominado XI trofeo (MAX COOP). Toda vez que los premios para las mujeres son un 50% menores que para los hombres.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP manifiesta que por lo que hace referencia al cuadro de luz sin tapa se toma nota de la misma y se pasará información al empleado municipal para su reparación.

Por su parte la señora Alcaldesa responde al señor Izquierdo López, sobre las obras de pequeña cuantía que las mismas se colocan en el tablón de anuncios.

El empresario adjudicatario es el más económico. No obstante lo anterior van a tratar de dar mayor publicidad a ese tipo de obras toda vez que las obras grandes siguen el procedimiento establecido en la Ley de Contratos.

Por su parte la señora Jarillo Fernández del PP responde igualmente al señor Izquierdo López respecto de los contenedores de vidrio que ya está avisada la empresa ECOVIDRIO, y según la manifiesta vienen en función de la cantidad de vidrio depositada.

Por lo que se refiere a las facturas extras de limpieza señala que se debe a trabajos realizados fuera del pliego de condiciones.

Aquí también el señor Interventor puntualiza que a la Junta de Gobierno se llevan toda las facturas que son superiores a 3000 € por estar así acordado en las bases de ejecución del presupuesto.

Continúa la señora Jarillo Fernández manifestando que por parte de la empresa adjudicataria del servicio de recogida de RSU se está cumpliendo el pliego de condiciones.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP manifiesta lo siguiente:

Respecto de los ingresos de las pistas de tenis señalar que:

De Prado Real no se pueden alquilar las pistas porque prácticamente están ocupadas siempre por el club de tenis.

De las pistas del chiringuito de las Heras no se alquilan porque no se encontraban en estado para poder jugar. Ahora que ya están arregladas se procederá al cobro del precio público correspondiente por parte del adjudicatario de la concesión del chiringuito.

Por lo que se refiere a las pistas de pádel no hay problema en facilitarles los datos de los ingresos por este concepto.

De los premios del trofeo de tenis señalar que los mismos se reparten en función de la participación en los mismos. Si los premios son la mitad es porque hay la mitad de participación.

Lo que se ingresa revierte en los premios. El Ayuntamiento se limita a subvencionar los trofeos.

La organización corre por cuenta del Club de Tenis.

En replica la señora García Blanco manifiesta que la inscripción es la misma para hombres y mujeres.

También señala que los premios no son proporcionales, ni se financian con las inscripciones.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta que se dará traslado de esta inquietud al club organizador.

En su turno el señor Hernández Niño quiere manifestar lo siguiente:

Agradece el voto favorable del PSOE a la adjudicación de la gestión del concurso para la piscina cubierta de Prado Real.

Lamenta asimismo el voto en contra del PSOE a los precios públicos aprobados cuando se han traído y debatido en la Comisión Informativa de Hacienda, y no se mencionó la circunstancia de ajustarlos al IPC.

Quiere felicitar también a la Corporación de Soto del Real por los magníficos festejos, en especial los taurinos, que hemos tenido en las pasadas fiestas.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a la ordenanza reguladora de la tasa de basuras, señala que hay dos tipologías una para vivienda multifamiliar y otra para chalets. A su juicio habría que modificar las tipologías.

Recuerda que para las tasas no se tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo. No obstante lo anterior se estudiará la propuesta del señor Lobato Gandarias.

La señora Alcaldesa contesta las siguientes:

Por lo que se refiere al Plan General de Ordenación Urbana señala que se ha recibido una propuesta de informe previo de análisis ambiental, por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental estándose a la espera de estudiar la misma.

Por lo que respecta a la residencia de Sotosierra pide al señor Secretario que informe sobre el particular.

Por el Sr. Secretario se informa que ante la sentencia que declaraba nula la licencia de obra concedida así como la de actividad, se procedió a notificar a la empresa para que presentara un proyecto técnico modificado ajustándose a la edificabilidad permitida. Presentado este seguía incumpliendo con la edificabilidad por lo que se le instó a que presentase un segundo proyecto modificado cosa que efectivamente hizo y se le requirió a la propiedad para que previamente recabase informe de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para la actividad que se iba a desarrollar en el mismo, residencia de tercera edad.

Según notifica la propiedad están a la espera de que los informes técnicos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales resuelvan la petición formulada por la Entidad Urbanística de Conservación de Sotosierra.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando que por lo que se refiere al desdoblamiento de la carretera de Colmenar Viejo a Soto del Real está condicionada por la ejecución previa del tercer carril desde Tres Cantos a Colmenar Viejo.

De los monitores de baile de salón no contratados señala que el Ayuntamiento contrata ese servicio con una empresa de servicios culturales y quiere pensar que todos los monitores están contratados. No obstante se inspeccionará.

De la petición de la señora García Blanco sobre las contestaciones a sus escritos que se la manden a su Grupo, no hay ningún inconveniente en que vayan registrados de salida y firmados por el técnico correspondiente.

Finalmente quiere hacer dos consideraciones:

La primera una exigencia de responsabilidad en el ejercicio de las Concejalías. Los expedientes que obran en el salón de plenos han de ser custodiados como se deben.

Hace dos plenos se quiso revisar una determinada documentación y no se pudo hacer porque al parecer estaba en el despacho del Grupo Socialista.

Este sábado también resulta que una persona no Concejal estaba revisando los expedientes que venían hoy al Pleno.

Por su parte el señor Lobato Gandarias manifiesta que el no ha invitado a nadie a que vea los asuntos del Pleno.

Por su parte el señor Fernández Gómez del PSOE, en relación con los expedientes a debatir en el Pleno, entiende que la Alcaldesa debería de preocuparse más porque los expedientes estén completos y no por estas anécdotas.

Se queja el señor Fernández Gómez de que los expedientes no están en su poder completos.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE reitera que es la segunda vez que llama la atención al Grupo Socialista.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando en segundo lugar el agradecimiento a todos los vecinos, compañeros, y a todos los trabajadores, funcionarios y laborales, y especialmente a su Equipo de Gobierno, dadas las especiales circunstancias que han concurrido estos días por los problemas de salud por los que atraviesa.

Especial agradecimiento manifiesta hacia el señor Bernardo Hernán por haberla sustituido en el desempeño de la Alcaldía perfectamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantará sesión a las 21 horas y 55 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.